



Proyecto de Ley N° 1333/2021-CR

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD DE LOS MOTOCICLISTAS Y LIMITA EL USO DE LAS MOTOCICLETAS EN LA COMISIÓN DE DELITOS

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**PERÚ DEMOCRÁTICO**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley



LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD DE LOS MOTOCICLISTAS Y LIMITA EL USO DE LAS MOTOCICLETAS EN LA COMISIÓN DE DELITOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la seguridad de los motociclistas y limitar el uso de las motocicletas en la comisión de delitos.

Artículo 2. De los propietarios y conductores de motocicletas

Las motocicletas serán conducidas exclusivamente por sus propietarios. Quien conduzca motocicleta de terceros, por razones laborales, estará debidamente registrado y autorizado por el propietario ante la municipalidad de su jurisdicción; debiendo portar un identificador con código QR, además de contar con la licencia correspondiente.

En el caso de los conductores que reparten productos, alimentos o brindan servicios de tipo delivery queda prohibido llevar pasajeros.

Artículo 3. Obligaciones de los conductores

Los propietarios o conductores autorizados, deberán utilizar un casco protector con el número de Placa Única Nacional de Rodaje de Vehículo impresa de manera visible y sin

elementos distorsionantes. En caso que lleven un pasajero, este está obligado a utilizar, además del casco protector, un chaleco que lleve impreso en la espalda el número de la Placa Única Nacional de Rodaje del Vehículo en lugar y tamaño que faciliten su visibilidad.

Artículo 4. Excepciones.

Se exceptiona de los alcances de la presente norma a:

- Los miembros de las fuerzas armadas y policía nacional en cumplimiento de sus funciones.
- El personal de serenazgo en cumplimiento de sus funciones.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/02/2022 15:16:52-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. El Poder Ejecutivo promulgará el reglamento de la presente ley, en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/02/2022 15:01:04-0500

Única. Derogación de normas.

Deróguese toda ley, norma o dispositivo legal que se oponga a la presente ley.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 09:14:38-0500

Lima, 15 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 15:02:53-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 09:00:28-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 11:25:13-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 18:36:47-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 18:07:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/02/2022 11:25:33-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Según el Boletín de Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, difundido por el INEI (2021)

"Las estadísticas de la criminalidad, revelan que el país mantiene como una problemática importante la inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad"

En relación a la modalidad del robo de vehículos, la fuente citada dice:

"El robo de vehículos en estacionamiento (4 mil 157) fue mayor que por asalto y robo (1 mil 25), en el periodo julio-setiembre 2021; con relación a similar periodo del año 2020, el registro disminuyó en ambas modalidades en 34,5% (1 mil 67) y 32,4% (251), respectivamente", como lo ilustra con el siguiente cuadro:

Perú: Denuncias de vehículos robados, según modalidad
Julio-Setiembre, 2020-2021

Modalidad	2020	2021	Variación	
	Jul - Set	Jul - Set	Absoluta	%
Total	3 864	5 182	1 318	34,1
Asalto y Robo	774	1 025	251	32,4
Estacionamiento	3 090	4 157	1 067	34,5

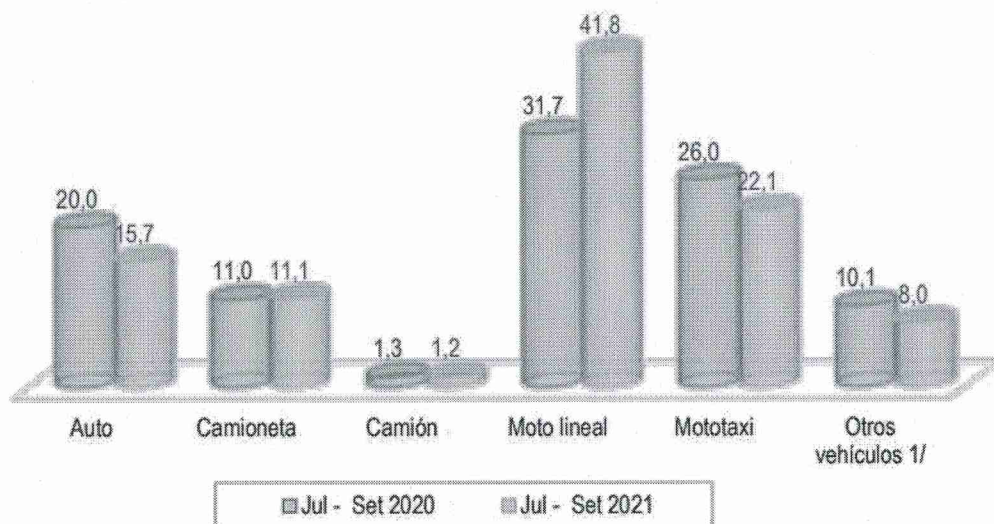
Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En relación a la clase de vehículo robado, la fuente citada afirma:

"Las denuncias por el robo de motos lineales se incrementaron en forma significativa (944) en el periodo julio-setiembre 2021/julio- setiembre 2020, que en términos relativos significó 77,2% en el periodo de análisis. Las denuncias por el robo de otra clase de vehículos también aumentaron excepto las denuncias de robo de camioneta- Panel que disminuyó (-13,6%)". (Subrayado nuestro)

Perú: Denuncias de vehículos robados, según clase
Julio - Setiembre, 2020 - 2021
(Distribución porcentual)



1/ Incluye: ómnibus, remolcador, remolque, semiremolque, entre otros.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El dato citado es revelador porque evidencia que los vehículos más robados, en el periodo julio setiembre del 2020 a julio setiembre del 2021, son las motos lineales y los mototaxis, factor que explica el incremento de los actos delictivos donde se utilizan este tipo de vehículos.

La relación entre el incremento de robo de motocicletas y el incremento de los actos delictivos donde se usan motocicletas ha sido revelada casi en todos los diarios a nivel nacional como lo apreciamos de sus, alarmantes, noticias:

El noticiero de ATV (4 febrero, 2022), reportó

"En las primeras dos semanas de este año se han registrado muchos asaltos a bordo de motocicletas. **Se reportaron 2014 robos y muchos están en investigación**". (subrayado nuestro)

El Diario OJO (20 enero, 2022), al respecto dice:

"Perú: Hampa se apoderó de más de 11 mil motos y mototaxis en 2021. Los delincuentes han convertido a las motos lineales y los mototaxis en sus mejores aliados para seguir perpetrando sus fechorías a nivel nacional"

"Las principales modalidades de robo (según la fuente) con estos vehículos son las del raqueto, el arrebato, el marcaje, el cogoteo. Casi siempre, se presentan con dos pasajeros varones. Inclusive en el país roban más motos y mototaxis que los mismos autos y camionetas. Lo peor es que matan a las víctimas".

(subrayado nuestro)

El Diario La República (10 setiembre, 2021) reporta:

*"Una **nueva modalidad de robo** ha sido identificada en Miraflores, así lo reportaron los agentes de seguridad del distrito. Este nuevo **modus operandi** consistiría en que los delincuentes a bordo de una motocicleta impactarían contra un vehículo en plena calle. Esto generaría que el conductor se detenga y acuda a ver el daño ocasionado. Así también, reclamar por este hecho; no obstante, este evento ocasionaría que otros motorizados aparezcan y rodeen a la víctima. De acuerdo a imágenes difundidas en América, esta modalidad ya ha sido ejecutada frente a cámaras de videovigilancia".*

(Agrega) "Incluso, las personas a bordo de la motocicleta se disfrazarían de repartidores para no levantar sospechas. Uno de los serenazgos mencionó que esto ya ha sido captado y esperan que la ciudadanía esta alerta ante la delincuencia. La Policía Nacional del Perú acotó que Lima Metropolitana ha tenido un aumento en los índices de criminalidad desde que se levanta las restricciones de la cuarentena".

Estas y otras abundantes noticias, confirman la estadística citada del INEI en el sentido que existe una relación entre el robo de motocicletas y el número de actos delictivos cometidos utilizando motocicletas. Asimismo, evidencian, la percepción que la gente tiene de que los

robos utilizando motocicletas se incrementan no sólo en número sino en intensidad de violencia.

América Noticias (29 setiembre, 2021) resalta:

"Un grupo de vecinos denunciaron constantes robos en el Cercado de Lima. Una motocicleta, con dos sujetos a bordo, asaltaron tres veces a distintas personas del lugar. Las cámaras de seguridad registraron asaltos a un joven que salía de su casa, a una señora transeúnte que iba por la zona y a otra vecina que vive en el lugar. Se trata de los mismos sujetos y las personas señalan estar "aterradas" y cuentan que, durante la mañana, tarde y noche los malhechores hacen de las suyas. Esto es de hace años. Venían taxistas y lanzaban a personas, ahora el robo en moto se ha incrementado bastante. Señalaron que la Policía Nacional les dijo que traten de identificar el modelo de la moto y apuntaron que sería una modalidad recurrente entre delincuentes nacionales y extranjeros". (subrayado nuestro)

El robo utilizando motocicletas robadas no es una modalidad nueva de delincuencia sin embargo los niveles de casos y de violencia se ha incrementado en el año anterior, llegando a una situación que parece incontrolable y desbordante.

El problema descrito ha motivado que diferentes autoridades se pronuncien sobre el incremento de casos y de violencia de actos delictivos usando motocicleta y planteen propuestas para su solución, principalmente, la necesidad que existe de regular el problema:

El alcalde Miraflores, en declaraciones publicadas por INFOBAE, (14 enero, 2022) dijo:

"Insto al Congreso de la República a aprobar la ley que prohíbe la circulación de motos lineales con dos ocupantes. El propósito de esto sería prevenir los asaltos y casos de sicariatos que se cometen en estos transportes. Recordó que en el año 2019 presentó una iniciativa legislativa para imponer restricciones a la circulación de motos lineales, pero fue archivada. Así, manifestó que la

Municipalidad de Miraflores va a continuar realizando operativos contra la delincuencia ante el incremento de robos en motocicletas. Pero recalcó que el Congreso tiene las herramientas para combatir la inseguridad ciudadana y reducir los delitos en motos lineales".

El comandante general de la Policía Nacional del Perú (PNP) en declaraciones publicadas por ANDINA (10 febrero, 2022), sobre el tema dijo:

"si se aprueba el proyecto de ley que prohíbe la circulación de dos personas en una moto, la Policía podrá tener un mejor control frente a la delincuencia, la cual utiliza esta modalidad para cometer sus actos ilícitos. Fue al referirse a las posibilidades de aprobar una ley para evitar que dos personas puedan transitar en una sola moto lineal, a fin de evitar que se cometan delitos como son los arrebatos en las calles. Si el Congreso y el Ejecutivo aprueban (el proyecto de ley) para nosotros va a ser beneficioso porque de alguna forma podremos tener un control y sacar de circulación a esas personas que utilizan las motos lineales (para actos delictivos)"

En esta misma línea, Aníbal Torres, actual presidente del consejo de ministros, en declaraciones a los medios de prensa (CANAL N, 15 febrero, 2022) dijo:

"Pronto presentaremos un proyecto de ley sobre las motos lineales: no podrá transitar ninguna moto lineal con más de dos personas. Sabemos que con las motos se cometían delitos de arrebatos de celulares", apuntó Torres. Indicó que "ahora ya no se usa solamente una motocicleta, sino que dos o tres o cuatro, y no solo en atracos sino en delincuencia organizada".

El ministro del interior coronel (r) de la Policía Nacional del Perú (PNP), Alfonso Chávarry Estrada, en declaraciones públicas citadas por realidad.pe (14 febrero, 2022), ha manifestado:

"El pueblo es testigo (de los robos en moto) y exige esta prohibición", comentó el ministro, al referir que este planteamiento es muy importante para la seguridad ciudadana y forma parte de las estrategias que impulsa su despacho para luchar de manera eficaz contra la delincuencia".

El intento de legislar para prevenir el uso de motocicletas en actos delictivos tiene ya algunos antecedentes en el Congreso de la República (2021), por ejemplo, el proyecto de Ley N° 1696/2016-CR, que incluso tuvo informe favorable del Ministerio del Interior (Informe N°0023-2017-IN-DM/GA-GRAR), que no se aprobó. En la misma línea se viene tramitando actualmente el Proyecto de Ley 1303/2021-CR.

Por su lado Dany Mendoza, presidente de la asociación de motociclistas en declaraciones citadas por el Diario GESTIÓN (14 enero, 2022) anuncia paro nacional contra la ley que prohíbe dos pasajeros en motos lineales argumentando que:

"No se puede restringir que viajen dos personas en una moto porque eso no va a cambiar nada". Reitera: "Nosotros no vamos a esperar que lo aprueben (el proyecto de Ley). Nosotros ya estamos llamando a una reunión con todos los gremios motociclistas para hacer el primer paro nacional de motociclistas para mostrar nuestra postura de que este proyecto de ley no va a cambiar nada".

Según INFOBAE (18 enero, 2022), la referida asociación está integrada por 50 mil motociclistas, y es la más grande del país. Su representante, expresó su preocupación por la iniciativa del Ejecutivo para prohibir a dos personas en una moto:

"Queremos implorar a la población, porque nosotros estamos más preocupados por el tema de la inseguridad que cualquier otra persona. Porque los primeros que se perjudican por este tipo de delincuencia somos nosotros los motociclistas, porque a nosotros nos roban las motos para poder robar. Porque ningún delincuente en su sano juicio va robar con su propia moto". Además, aseguró que "antes ya han solicitado al ministerio del Interior que se les incluya en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana para colaborar con la prevención y aviso de

los actos delictivos, porque siempre los motociclistas somos los primeros en llegar a cualquier incidente que hay, porque somos más de un millón en Lima".

La presente propuesta a diferencia de las citadas que pueden analizarse en la web del Congreso de la República no prohíbe ni restringe que dos personas viajen en una moto, sino que protege al propietario y conductor de la motocicleta, regulando su uso. (Subrayado nuestro)

Análisis de la propuesta legislativa.

La propuesta legislativa pretende fortalecer la seguridad de los motociclistas y limitar el uso de las motocicletas en la comisión de delitos, regulando que las motocicletas sean conducidas exclusivamente por sus propietarios o en el caso que las conduzcan terceros (por cuestiones laborales), deben estar debidamente identificados, registrados y autorizados por los propietarios ante las municipalidades competentes, además de contar con la licencia correspondiente.

Impacto en la legislación nacional

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, por el contrario, permitirá fortalecer la seguridad de los motociclistas y limitará el uso de motocicletas en actividades delictivas, situación, hasta la fecha, con deficiente regulación.

Análisis de costo beneficio

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria, muy por el contrario, tendrá un impacto directo en la mejora de la situación de inseguridad y vulnerabilidad de la población frente a los actos delictivos y contribuirá a contener el avance de la delincuencia que utiliza la motocicleta para actividades delictivas.

Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional

La presente propuesta legislativa está vinculada a la política N° 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, a través de la cual el Estado se compromete a "normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada.

Vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2021 – 2026

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2021 – 2026, en el punto 5. Leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana. Lucha contra el crimen organizado

Referencias bibliográficas:

ANDINA (2022). Comandante general de la Policía Nacional del Perú (PNP) pide prohibir circulación de 2 personas en una motocicleta. Disponible en:

<https://andina.pe/agencia/noticia-prohibir-circulacion-2-personas-una-moto-facilitara-combate-a-delincuencia-880459.aspx>

América Noticias (2021). Vecinos piden mayor seguridad ante constantes robos en motocicletas. Disponible en:

<https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/cercado-lima-vecinos-piden-mayor-seguridad-ante-constant-robos-n446204>

CANAL N (2022). Presidente del Consejo de Ministros, anuncia proyecto de ley para prohibir que 2 personas vayan en una moto. Disponible en:

<https://canaln.pe/actualidad/anibal-torres-anuncio-proyecto-ley-evitar-que-dos-personas-vayan-moto-n442859>

Congreso de la República, (2021). Proyectos de Ley. Disponible en:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

Diario OJO (2022). Hampa se apoderó de más de 11 mil motos y mototaxis. Disponible en:

<https://ojo.pe/actualidad/peru-hampa-se-apodero-de-mas-de-11-mil-motos-y-mototaxis-en-2021-web-ojo-print-noticia/>

Diario La República (2021). Nueva modalidad de robo en motocicleta. Disponible:

<https://larepublica.pe/sociedad/2021/09/10/nueva-modalidad-de-robo-delincuentes-en-moto-chocan-autos-para-asaltar-a-conductores/>

GESTIÓN (2022). Asociación de Mototaxistas se apone a ley que prohíbe a dos personas viajar en una motocicleta. Disponible en:

<https://gestion.pe/signwall/?outputType=subscriptions&signwallHard=1>

realidad.pe (2022). Prohibirán que 2 pasajeros viajen en una moto. Disponible en:

<https://realidad.pe/sociedad/la-prohibicion-de-dos-pasajeros-en-una-moto-se-aplicaria-solo-en-lima-y-callao/>

INEI (2021). Boletín de Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, difundido por el INEI. Disponible en:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad.pdf

INFOBAE, (2022). Piden a congreso aprobar ley que prohíbe tránsito de 2 personas en motocicleta. Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/peru/2022/01/18/alcalde-de-miraflores-pide-al-congreso-aprobar-ley-que-prohibe-transito-de-motos-con-dos-ocupantes/>

INFOBAE, (2022). Asociación de Mototaxistas se apone a ley que prohíbe a dos personas viajar en una motocicleta. Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/11/asociacion-de-motociclistas-anuncia-paro-nacional-contra-la-ley-que-prohibe-dos-pasajeros-en-motos-lineales/>